

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo y/o dependencia que corresponda, informe sobre distintos aspectos vinculados a la aplicación de la Ley 13081, relacionada con desarmaderos de automotores y locales de venta de autopartes.

- 1) Si las personas físicas o jurídicas que realizan actividades de carácter comercial y/o industrial con automotores y embarcaciones en sus diferentes ramas, que funcionan dentro del territorio provincial, han cumplimentado con la exigencia de llevar libro foliado y rubricado por el titular de la comisaría de su jurisdicción.
- 2) Frecuencia con que se llevan a cabo las visitas de inspección y control en dichos establecimientos.
- 3) Cantidad de personas físicas y jurídicas que realizan actividades de carácter comercial y/o industrial inscriptas en el Registro de Control de Comercios.
- 4) Si existe discrepancia entre el número de inscriptos y la cantidad de locales abiertos en la actualidad.
- 5) Si se llevan a cabo tareas destinadas a verificar la permanente actualización del Registro de Control de Comercios Vinculados a la Actividad de Automotores y Otros.
- 6) El procedimiento a seguir cuando los establecimientos infrinjan los requerimientos en cuanto a la habilitación definitiva o en su defecto el certificado de habilitación provisoria.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

- 7) Si existen convenios con autoridades nacionales, provinciales, municipales y/o con entidades privadas tendientes a la concreción de funciones de colaboración o complementarias a efectos de coordinar el suministro o recepción de información y documentación.
- 8) El procedimiento a seguir cuando los establecimientos infrinjan los requerimientos en cuanto a cuestiones de infraestructura y de seguridad.
- 9) Cantidad de clausuras dispuesta por la autoridad competente, discriminando por años 2010, 2011 y el transcurso del corriente año detalladas por municipio.
- 10) Todo otro dato que considere de interés para el presente.

JORGE SILVESTRE  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. FERNANDO O. ROZAS  
Diputado  
Bloque Unión Celeste y Blanca  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. WALTER CARUSSO  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

LUIS ALBERTO OLIVER  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

ALDO LUIS MENSIL  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

ROBERTO FILPO  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

RUBÉN ESLAIMAN  
Diputado  
Bloque Pro Peronismo  
H. Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

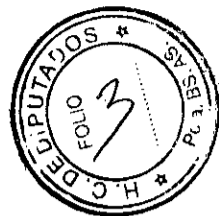
LILIANA E. DENOT  
Diputada  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

Cdra. MARIA VALERIA ARATA  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



### FUNDAMENTOS

La ley 13081 y su decreto reglamentario 1381/2002 establecen las pautas y requisitos a cumplir por todas aquellas personas físicas y jurídicas que realizan actividades de carácter comercial o industrial con automotores y embarcaciones. La normativa mencionada establece que deben llevar libros en los que asienten las actividades desempeñadas y crea el Registro de Control de Comercios vinculado a la actividad de automotores que funciona en el ámbito del ministerio de seguridad.

El artículo 10 de la ley indicada se refiere a los establecimientos dedicados a la comercialización de repuestos de automotores nuevos o usados, desarmaderos, de compra y venta de autopartes, carrocerías y motores armados o semi armados o chatarra.

Sin lugar a dudas, la legislación vigente ha tenido como objetivo profundizar los mecanismos de control tendientes a prevenir ilícitos de graves consecuencias para la vida y la seguridad de todos los bonaerenses.

El robo de vehículos para luego comercializar sus diferentes partes se ha convertido en moneda corriente en los últimos años y con consecuencias muy gravosas para los damnificados ya que en muchos casos se realizan a mano armada poniendo en juego la vida de los ciudadanos.

Muchas veces los operativos realizados tienen como resultado la localización de vehículos desarmados o en proceso de desguace.

Si bien la ley antes citada crea el registro de Control de Comercios vinculados a la actividad de automotores y otros para proteger la transparencia y la legalidad de las actividades comerciales y que logra plena operatividad a través del decreto reglamentario, su acatamiento por parte de los ciudadanos se denota a partir de los controles e inspecciones llevadas a cabo por la autoridad de aplicación.

Es por ello, que el presente proyecto tiene por objeto tomar conocimiento sobre la efectividad de la aplicación de la ley 13081.

Por lo expuesto, solicito a los Sres. Diputados me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Solicitud de Informes.

RUBÉN ESLAIMÁN  
Diputado  
Bloque Pro Peronismo  
H. Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

ROBERTO FILPO  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MICHEL ARMENTARÓZ  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. FERNANDO O. ROZAS  
Diputado  
Bloque Unión Cívica y Blanco  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

ALDO LUIS MENSÍ  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

JORGE SILVESTRE

Dr. WALTER GARUSSO  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

LILIANA E. DENOT  
Diputada  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.